



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°040-2025-UNJ-P/DGA

Jaén, 16 de mayo del 2025

REG. MAD N°  
879749

CARGO

**VISTO:**

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 292-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2025; OFICIO N° 858-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 14 de mayo de 2025; INFORME N° 968-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de mayo de 2025; OFICIO N° 05-2025-UNJ/RCP-EHM, de fecha 16 de mayo de 2025; INFORME N° 972-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de mayo de 2025; OFICIO N° 331-2025-UNJ/OPP, de fecha 16 de mayo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables;

Que, conforme a los suscritos por el Tribunal Constitucional (Exp. 00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, puede ser entendida "como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1441, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que el Encargo a personal de la Institución, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Resolución N° 264-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de agosto de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que tiene por objeto establecer normas y mecanismos operativos de gestión administrativa que regulen la autorización, asignación, ejecución, rendición y control del otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos internos financiados con toda fuente de financiamiento, de aplicación obligatoria a los funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de Jaén;





*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°040-2025-UNJ-P/DGA**

*Jaén, 16 de mayo del 2025*

REG. MAD N°  
879749

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 292-2025-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2025, se resuelve DISPONER que el Docente de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Ernesto Hernandez Martínez – Editor de la Revista Científica Pakamuros, realice viaje a la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, los días 22 y 23 de mayo de 2025, con el fin de participar en el V Congreso Latinoamericano de Editores de Revistas Científicas y de Investigadores;

Que, mediante OFICIO N° 858-2025-VPI-CO-UNJ., de fecha 14 de mayo de 2025, la Vicepresidente de Investigación UNJ, en mérito a la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 292-2025-CCO-UNJ, solicita gestionar la compra de pasajes aéreos por comisión de servicios del Dr. Ernesto Hernández Martínez – Editor de la Revista Científica Pakamuros, desde la ciudad de Chiclayo a la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia y viceversa, con la finalidad de participar en el V Congreso Latinoamericano de Editores de Revistas Científicas y de Investigadores, a llevarse a cabo el 20 de mayo del presente año;

Que, mediante INFORME N° 968-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de mayo de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, devuelve el expediente de requerimiento de pasajes aéreos, detallando que en el Comunicado de Perú Compras advierte la imposibilidad de adquirir pasajes internacionales a través de la Plataforma de Perú Compras Lima – Cartagena y Viceversa;

Que, mediante OFICIO N° 05-2025-UNJ/RCP-EHM, de fecha 16 de mayo de 2025, el Dr. Ernesto Hernández Martínez – Editor de la Revista Científica Pakamuros UNJ, solicita encargo interno para la compra de pasajes terrestres y aéreos de Chiclayo a Cartagena y viceversa, con el fin de participar en el V Congreso Latinoamericano de Editores de Revistas Científicas y de Investigadores, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, los días 22 y 23 de mayo de 2025; por el importe de S/ 2, 640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 972-2025-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de mayo de 2025, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento UNJ, respecto a la solicitud de encargo interno presentado por el Dr. Ernesto Hernández Martínez – Editor de la Revista Científica Pakamuros UNJ, con el fin de comprar pasajes terrestres y aéreos de Chiclayo a Cartagena y viceversa, para participar en el V Congreso Latinoamericano de Editores de Revistas Científicas y de Investigadores, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, los días 22 y 23 de mayo de 2025, detalla que el marco de la Resolución Directoral N°004-2019-EF/77.15 y Directiva Interna N°001-2021-CO-UNJ, previa evaluación de los documentos presentados por el solicitante, así como del cumplimiento de los requisitos legales se puede otorgar un encargo interno hasta por el importe de por el importe de S/ 2, 640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), al responsable del área usuaria o a quien corresponda, para lo cual previamente se debe solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario CCP y dichos fondos deben ser destinados exclusivamente para cumplir con la finalidad solicitada bajo estricta responsabilidad de quien ejecuta los gastos;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°040-2025-UNJ-P/DGA**

Jaén, 16 de mayo del 2025

REG. MAD N°  
879749

Que, mediante OFICIO N° 331-2025-UNJ/OPP, de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto UNJ, hace llegar disponibilidad presupuestal para asignación de encargo interno a favor del Dr. Ernesto Hernández Martínez – Editor de la Revista Científica Pakamuros UNJ, con el fin de adquirir pasajes terrestres y aéreos de Chiclayo a Cartagena y viceversa, para participar en el V Congreso Latinoamericano de Editores de Revistas Científicas y de Investigadores, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, los días 22 y 23 de mayo de 2025, en la Secuencia Funcional N° 0018, por el importe total de S/ 2, 640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

De conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Directiva N° 001-2021-CO-UNJ, aprobada con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el encargo interno a favor del Dr. Ernesto Hernández Martínez – Editor de la Revista Científica Pakamuros UNJ, por el importe total de S/ 2, 640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), con el fin de adquirir pasajes terrestres y aéreos de Chiclayo a Cartagena y viceversa, para participar en el V Congreso Latinoamericano de Editores de Revistas Científicas y de Investigadores, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias – Colombia, los días 22 y 23 de mayo de 2025, con fecha de inicio de actividad 19/05/2025 y fecha de fin de actividad 26/05/2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR Al responsable del Fondo del Encargo Interno, el cual deberá presentar su rendición de cuenta dentro del plazo no mayor a 03 (Tres) días hábiles después de haber concluido la actividad materia del encargo, detallando la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, bajo responsabilidad administrativa y funcional, en base a lo dispuesto por la Directiva N°001-2021-CO-UNJ "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno" de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 264-2021-CO-UNJ de fecha 31 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados; y a las instancias administrativas competentes de la Universidad Nacional de Jaén, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN

C.C  
VPI  
interesado  
OPP  
Archivo  
2025